

FONDO DE GARANTIAS PAMPEANAS**FoGaPaM**Fondo de Garantía Pampeanas
FOGAPAM**Calificación**

Calificación: "(FdeG)"

	Calificación	Perspectiva
	A+“(FdeG)”	En desarrollo

Tipo de informe: Inicial

Metodología de Calificación

Se utilizó la Metodología de Calificación de Riesgo de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), Fondos de Garantía (FdeG) y Operaciones de Mercado Garantizadas (OMG) aprobada bajo Resolución CNV 18034/16.

AnalistasJorge Dubrovsky
jdubrovsky@untref.edu.arWalter Severino,
wseverino@untref.edu.ar**Fecha de calificación**

23 Agosto de 2021

Advertencia

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento de calificación.

Fundamentos de la calificación

El Fondo de Garantías Pampeanas, FoGaPaM, es el primer Fondo de Garantías de Carácter Público en la Provincia de La Pampa.

Fue creado en diciembre del año 2020 a través de la sanción de la Ley Provincial 3303 de la Legislatura de la Provincia de La Pampa

El FOGAPAM se estructura bajo la figura jurídica de un Fideicomiso, el “Fideicomiso de Garantías Pampeanas”, cuyo fiduciante, beneficiario y fideicomisario es el Estado Provincial, y su fiduciario es Fiduciaria La Pampa.

Para poder cumplir con los objetivos del FoGaPaM el Gobierno Provincial constituyó un fideicomiso en concepto de Fondo de Riesgo (FR) por \$500.000.000.-

El patrimonio fideicomitado integrado al 31 de julio de 2021 es de \$255.000.000.-

La Sociedad emitió su primer aval en junio de este año. Al 31 de julio de 2021 otorgó 257 avales por \$ 85.426.000.-

UNTREF ACRUP destaca la celeridad en la puesta en marcha de la operación.

Cada peso de riesgo vivo está asumido por 3,10 pesos de disponibilidades e inversiones corrientes del FR.

Estos niveles de liquidez extraordinarios se deben al bajo grado de utilización del fondo de riesgo (RV/FR) que al 31 de julio de 2021 fue de 0,32x (veces).

Introducción

El Fondo de Garantías Pampeanas (FOGAPAM) es el primer Fondo de Garantías de Carácter Público en la Provincia de La Pampa.

El Fondo de Garantías Pampeanas (FOGAPAM), es una iniciativa del Estado Provincial que surge de la política pública orientada a fortalecer las MIPYMES pampeanas, concediendo o aportando, entre otras soluciones, garantías que le permitan mejorar las condiciones de acceso al crédito y faciliten el giro normal de sus actividades.

Fue creado en diciembre del año 2020 a través de la sanción de la Ley Provincial 3303 de la Legislatura de la Provincia de La Pampa. El FOGAPAM se estructura bajo la figura jurídica de un Fideicomiso, el “Fideicomiso de Garantías Pampeanas”, cuyo fiduciante, beneficiario y fideicomisario es el Estado Provincial, y su fiduciario es Fiduciaria La Pampa.

Fiduciaria La Pampa SAPEM fue creada por medio de la Ley 3142 sancionada el 13 de diciembre de 2018 El Estado Provincial es el propietario de acciones que representan el 80% del capital social.

La Administración y Dirección de Fiduciaria La Pampa la ejercen por 5 directores titulares y 5 suplentes, designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados.

El FOGaPAM se encuentra inscripto en el registro de fondos de garantía de carácter público del Banco Central de la República Argentina (BCRA) por medio de la Resolución 27-2021 de fecha 19 de mayo de 2021. Es destacable la rapidez con que la Sociedad ha conseguido ser inscripto.

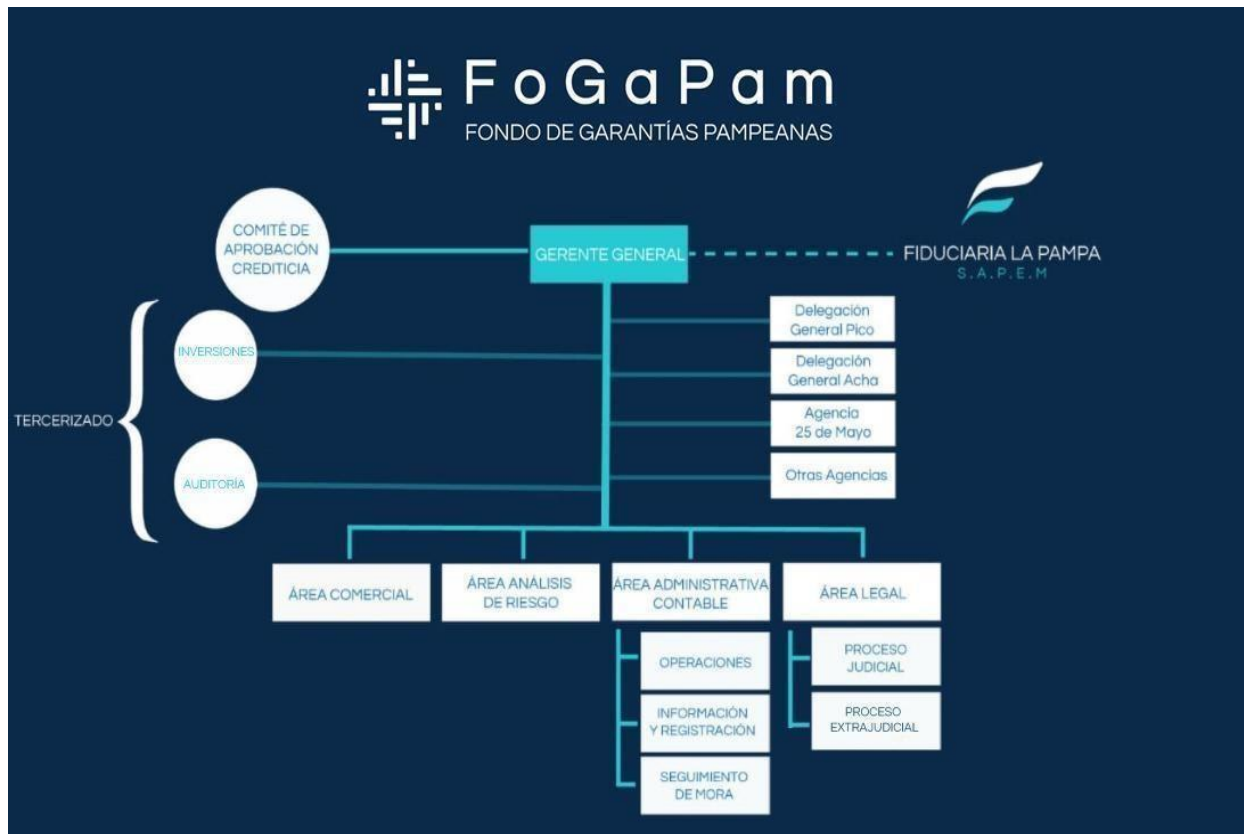
Organización y Administración

El Fondo, se constituyó y estructuró bajo la figura jurídica de un Fideicomiso, el “Fideicomiso de Garantías Pampeanas”.

Al día de la fecha, las actividades de la sociedad están bajo responsabilidad de la estructura de la Fiduciaria La Pampa SAPEM.

El organigrama elaborado se expone en el siguiente gráfico,

Gráfico 1 – Organigrama objetivo



En representación del fiduciante, actuará el Comité de Aprobación Crediticia que estará compuesto por no menos de dos (2) y no más de cinco (5) representantes titulares, quedando prevista la designación de representantes suplentes para el caso de ausencia del representante titular.

La sociedad ya ha redactado los siguientes manuales:

- Otorgamiento de garantías
- Inversiones
- Políticas crediticias
- Previsiones mínimas por incobrabilidad
- Régimen informativo

UNTREF ACR UP considera que estas políticas, manuales, procedimientos y la organización diseñada son muy adecuados para dirigir, gestionar y controlar el Fondo.

Estrategia Comercial y Plan de Negocios

La Misión del FoGaPam es otorgar garantías a las MIPYMES pampeanas para que estas puedan acceder a productos financieros en condiciones más beneficiosas.

La Ley 3303 estableció los siguientes objetivos del Fondo de Garantías Pampeanas:

- ✓ Otorgar garantías, directas o indirectas, para garantizar créditos otorgados a personas y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) que desarrollen actividades económicas y/o productivas.
- ✓ Otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantía recíproca (SGR) y/o que emitan los fondos de garantía de carácter público, inscriptos en los correspondientes Registros abiertos en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEF y C).

Esta exclusividad no obsta a la realización de actividades complementarias, tendientes a facilitar el acceso al crédito y financiación a las MIPYMES pampeanas

No se podrá otorgar garantías a los socios de Fiduciaria La Pampa SAPEM, ni al fiduciante, y ningún organismo público nacional, provincial ni municipal.

FoGaPam ha realizado convenios con el Banco de La Pampa aprovechando el carácter público de la entidad financiera y de esta manera poder ofrecer diversa asistencia de acuerdo a las necesidades de cada sector favoreciendo la inclusión financiera de las MIPYMES provinciales.

Los requisitos indispensables para acceder a las garantías y avales del fondo son:

- ✓ el certificado PYME ,
- ✓ la territorialidad en la provincia, esta última tomada desde un aspecto de desarrollo de actividades y no de domicilio, por lo que, se tomarán aquellas MiPYMES que tributen el impuesto provincial a los ingresos brutos.

Según el manual de otorgamientos de garantías y el de políticas crediticias, luego de cumplidos estos requisitos se analiza un conjunto de factores,

- ✓ La forma jurídica de la PYME
- ✓ El tamaño de la PYME,
- ✓ Análisis de las contra garantías,
- ✓ El destino del financiamiento a solicitar por la PYME, no se avalarán el fondeo de carteras de préstamos personales
- ✓ Análisis de la capacidad de pago.

La Sociedad ha definido comercialmente distintas modalidades de garantía o tipo de productos,

- ✓ Garantía Tradicional: son las que otorga directamente el FoGaPam realizando todas las etapas de otorgamiento de garantías y otorgando el Certificado e Garantía a presentar a la entidad financiadora para

lo cual se determinan niveles según el tipo de operación, la calificación del cliente y el monto de la operación.

Como una sub categoría de este tipo de garantías se ha definido las “tradicionales express”, donde a partir de un scoring se puede otorgar en forma ágil un 25% del FRD.

- ✓ Semiautomáticas: el FoGaPam realiza el análisis crediticio en conjunto con la entidad financiera. La cobertura puede llegar al 100% del crédito otorgado.
- ✓ Automáticas: son las que en función del convenio que se firma con la entidad financiera, el análisis crediticio, la solicitud de información al cliente y el otorgamiento o rechazo se realiza a través de la entidad financiera. La cobertura a garantizar no podrá superar el 75% del crédito otorgado.

Se otorgan avales y garantías en operaciones de:

- ✓ asistencia crediticia bancaria,
- ✓ descuento de cheques de pago diferido,
- ✓ operaciones de factoring y similares,
- ✓ emisión de Obligaciones Negociables,
- ✓ fideicomisos financieros,
- ✓ garantías comerciales,
- ✓ garantías sindicadas.

Capacidad Financiera

El objeto principal de FoGaPam es facilitar el acceso al financiamiento a las MIPYMES de la Provincia de La Pampa, a través del otorgamiento de garantías a título oneroso.

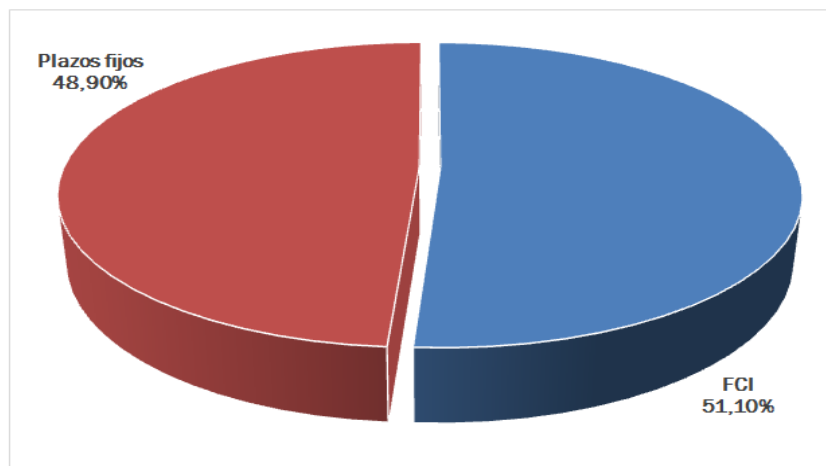
Para cumplir con este objeto el Gobierno Provincial constituyó un fideicomiso en concepto de Fondo de Riesgo (FR) por \$500.000.000.-

El patrimonio fideicomitado integrado al 31 de julio de 2021 es de \$255.000.000.- su composición se detalla en el gráfico 2.

El patrimonio fideicomitado también se constituirá con los futuros aportes, como así también por los bienes, derechos o activos intangibles que ingresen por inversión, reinversión o adquisición con otros bienes fideicomitados.

Formarán parte integrante del Patrimonio Fideicomitado los frutos, aumentos o ganancias que generen los activos anteriormente citados.

Gráfico 2 – Composición inversiones del FR



Fuente: Elaboración con datos suministrados por FoGaPam

Accesoriamente las contragarantías a recibir de los avalados también pueden ser coberturas de las garantías.

Para UNTREF ACRUP esto constituye una fortaleza financiera de la sociedad para afrontar los posibles incumplimientos.

Desempeño económico financiero. Garantías otorgadas (Riesgo Vivo).

La Sociedad emitió su primer aval en junio de este año. Al 31 de julio de 2021 otorgó 257 avales por \$ 85.426.000.-

UNTREF ACRUP destaca la celeridad en la puesta en marcha de la operación.

Liquidez

Cada peso de riesgo vivo está asumido por 3,10 pesos de disponibilidades e inversiones corrientes del FR.

Estos niveles de liquidez extraordinarios se deben al bajo grado de utilización del fondo de riesgo (RV/FR) que al 31 de julio de 2021 fue de 0,32x (veces).

Impacto macroeconómico y social.

El Fondo, de acuerdo a su objeto social es una herramienta de implementación de las políticas activas generadas por el Estado Provincial para el financiamiento de las empresas micro, pequeñas y medianas de la provincia.

Al actuar como avalista de empresas MiPYMES ante el sistema financiero y el mercado de capitales, su impacto económico y social es de mucha importancia.

El grado de importancia del impacto crece a medida que sus avalados son micro y pequeñas empresas y sea su primera experiencia en el mercado financiero o en el mercado de capitales.

FoGaPam forma parte de FONRED, red que nuclea a todos los fondos provinciales del país que tiene como objetivo impulsar acciones conjuntas que potencien la inclusión financiera de las MIPYMES a través del sistema público de garantías permitiendo los miembros contar con una plataforma común para alcanzar una mayor penetración que fomente la utilización de este instrumento como herramienta de política pública esencial para la inserción de las MIPYMES al sistema.

Definición de la calificación asignada:

La calificación "A" asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACR UP, corresponde a las emisiones o emisores que presentan una capacidad financiera muy buena con relación al cumplimiento de las garantías otorgadas. Muy buena calidad de organización y gestión.

Las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-" para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría.

El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado entre las categorías AA y CCC de largo plazo.

La perspectiva asignada a una calificación es una opinión respecto del comportamiento de la misma, en el mediano y largo plazo. Para las categorías CCC o menores, no aplica este tratamiento, dado que la probabilidad de incumplimiento para estas categorías es elevada y tienen por definición, incorporada la perspectiva negativa.

Para la asignación de la perspectiva, se consideran los posibles cambios en el ámbito financiero, de negocios u organizativo de la empresa, que puedan tener un impacto ponderable sobre la actuación de la sociedad.

La incorporación de las perspectivas no supone necesariamente, un futuro cambio sobre la calificación asignada oportunamente.

La perspectiva puede ser:

- Positiva: la calificación puede subir.
- Estable: la calificación probablemente no cambie.
- Negativa: la calificación puede bajar.
- En desarrollo: la calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

Fuentes de información:

La información recibida resulta adecuada y suficiente para fundamentar la calificación otorgada:

- Manual de Políticas Crediticias. FoGaPam
- Plan de Negocios. FogaPam.
- Organigrama. FoGaPam .
- Manual de Inversiones
- Régimen Informativo
- Ley Provincial N° 3142 y 3303
- Decreto Provincial N° 2046.

Manual de Calificación:

Se utilizó la Metodología de Calificación de Riesgo de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR), Fondos de Garantía (FdeG) y Operaciones de Mercado Garantizadas (OMG) aprobada bajo Resolución CNV 18034/16.

Analistas a cargo:

Jorge Dubrovsky, jdubrovsky@untref.edu.ar
Walter Severino, wseverino@untref.edu.ar

Responsable de la función de Relaciones con el Público:

Nora Ramos, nramos@untref.edu.ar

Fecha de calificación: 23 agosto de 2021